CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 11:54:26
Recibo No. AB26659780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2665978099744

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Nit: 860051945 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00066642
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 1975
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 33 No 16 37
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@alphaseguridad.com.co
Teléfono comercial 1:	2878390
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cll 33 No 16 37
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 11:54:26
Recibo No. AB26659780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2665978099744

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	info@alphaseguridad.com.co
Teléfono para notificación 1:	2878390
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cali, Barranquilla, Medellín.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No. 3.967, Notaria 9a. De Bogotá, del 1 de septiembre de 1.975, inscrita el 24 de septiembre de 1.975, bajo el número 30.051 del libro noveno, se constituyó la sociedad limitada, denominada: " ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA ".

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20214100054247 del 13 de julio de 2021, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 25 de Agosto de 2022 con el No. 02872137 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA Nit. 860.051.945-3, hasta el 22 de octubre de 2028.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de agosto de 2050.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 11:54:26
Recibo No. AB26659780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2665978099744

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social será la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional a personas naturales o jurídicas, entidades estatales de1 orden nacional, departamental, municipal o distrital; establecimientos, centros comerciales e industriales públicos o privados; conjuntos residenciales; residencias y en general a toda persona natural o jurídica, pública o privada, de carácter nacional o extranjera que requiera de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada; contando y prestando de manera complementaria y conexa el servicio de telecomunicaciones; de asesoría, consultoría o investigación en seguridad en todas las modalidades permitidas por la legislación colombiana y con todos los medios humanos, físicos y tecnológicos que sean permitidos para el desarrollo de la actividad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir, construir, comprar, vender, hipotecar, gravar, garantizar, toda clase se bienes muebles o inmuebles, llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito, girar, aceptar y negociar y endosar títulos de deuda o títulos valores; realizar toda clase de operaciones crediticias; y en general celebrar todos los actos y contratos comerciales que tengan relación directa o indirecta con las actividades que integran el objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 3.000.000.000,00 dividido en 3.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Friedrich Emanuel Birschel Guericke	C.C. 000000019071642
No. de cuotas: 1.650,00	valor: $1.650.000.000,00
Francisco Duran Casas	C.C. 000000079154282
No. de cuotas: 1.350,00	valor: $1.350.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 3.000,00	valor: $3.000.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad será realizada por un Presidente, un Gerente General; un primer y un segundo subgerente y un representante legal judicial. El Gerente General de la empresa, será el representante legal y en sus ausencias temporales o definitivas, el presidente será el primer Representante Legal Suplente y en su remplazo actuaran como tales uno cualquiera de los subgerentes. También lleva la representación legal de la compañía el Representante Legal Judicial. Igualmente, son representantes legales dentro del límite de sus facultades los gerentes de sucursales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son facultades y atribuciones del Representante Legal y de sus suplentes en los casos de ausencia temporal o definitiva, las siguientes: 1) Representar Judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden y naturaleza, ante personas naturales o jurídicas con facultad para novar, comprometer, transigir, conciliar y para comparecer en procesos en que se disputen derechos o bienes de la sociedad, realizar diligencias tendientes a la obtención de licencias, permisos y/o autorizaciones de las respectivas autoridades a efectos de ejercer a cabalidad el objeto social; 2) Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta General de Socios, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de esta, en sus operaciones técnicas, cuentas, correspondencia y lo concerniente al registro de nombres y patentes a favor de la sociedad. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglas de la sociedad, normas y leyes que la rigen; 4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, precisándoles sus facultades; 5) Celebrar cualquier clase de contratos concernientes al objeto social y dentro de los límites de cuantía adelante señalados y previa autorización de la Junta General de Socios, disponer la venta, arrendamiento de inmuebles, hipotecas y mutuos en beneficio de la sociedad y acorde con el objeto social; 6) Modificar o cambiar la estructura física de los bienes inmuebles de la sociedad conforme al destino que se les vaya a dar previa autorización de la Junta General de Socios; 7) Crear todos los empleos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, asignar funciones, fijar salarios, nombrar a las personas que deban desempeñar esas funciones, así como disponer su retiro o reemplazo cuando a ello haya lugar, constituir los apoderados especiales que se requieran, 8) Realizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 11:54:26
Recibo No. AB26659780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2665978099744

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contrataciones conforme al objeto del contrato social para la prestación del servicio de vigilancia, ya directamente o mediante alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales, cuyo monto no exceda de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 S.M.M.L.V.) Los contratos para el desarrollo del objeto social cuya cuantía exceda de dicha cuantía requiere autorización previa y expresa de la Junta General de Socios. Igualmente requerirá autorización previa y expresa de la Junta General de Socios, para la realización de operaciones financieras, de venta, adquisición y/o contratos diferentes a los del ejercicio del objeto social cuya cuantía exceda la suma de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.M.LV); 9) Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; 10) Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; 11) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y 12) Las demás establecidas por la ley. PARAGRAFO. - FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: Son atribuciones y facultades del representante legal judicial, las siguientes: 1) Llevar la representación legal de la Compañía ante entidades y autoridades del Estado, así como ante cualquier funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias o cualquier tipo de actuación administrativa, prejudicial o judicial. 2) Constituir apoderados especiales, revocarlos, asumir y reasumir sustituciones; con facultades para conciliar, transigir, confesar, 3) Representar a la Compañía en conciliaciones judiciales y prejudiciales ante cualquier autoridad; así como para interponer o agotar vías gubernativas.4) Absorber testimonios, interrogatorios o realizarlos; solicitar pruebas, notificarse, contestar demandas, requerimientos. 5) Actuar como apoderado judicial en toda clase de actuaciones que involucren la defensa o la garantía de derechos de la Compañía.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 11:54:26
Recibo No. AB26659780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2665978099744

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 183 del 17 de septiembre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2013 con el No. 01769474 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Friedrich Emanuel Birschel Guericke	C.C. No. 19071642
Representante Judicial	Zandra Del Pilar Rocha Gutierrez	C.C. No. 38259349

Por Acta No. 0000055 del 24 de noviembre de 2000, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2000 con el No. 00757848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Francisco Duran Casas	C.C. No. 79154282

Por Acta No. 0000100 del 11 de marzo de 2005, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2005 con el No. 00981513 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Olga Patricia Ruiz Torres	C.C. No. 51627491

Por Acta No. 268 del 5 de octubre de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2020 con el No. 02628589 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Subgerente	Zandra Del Pilar Rocha Gutierrez	C.C. No. 38259349

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 11:54:26
Recibo No. AB26659780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2665978099744

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 239 del 5 de junio de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yolanda Aguirre Rodriguez	C.C. No. 51653346 T.P. No. 34551-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.524	26-VII-1.977	9 BOGOTA	12-VIII-1.977- 48.654
124	25- I-1.982	9 BOGOTA	13- IV-1.982-114.325
544	5-VIII-1.985	36 BOGOTA	9-VIII-1.985-174.693
625	9- II-1.990	15 BOGOTA	12- II-1.990-286.700
3.562	9-VIII-1.992	36 BOGOTA	6-VIII -1.992-374.071
3.912	12-X -1.994	36 STAFE BTA	27- X -1.994-468.115

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000754 del 13 de mayo de 1997 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00586253 del 23 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000400 del 17 de marzo de 1999 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00673811 del 29 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003148 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00712326 del 14 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003765 del 20 de diciembre de 2000 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00757847 del 22 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001212 del 8 de mayo de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00827837 del 21 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005873 del 26 de	01100840 del 29 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 11:54:26
Recibo No. AB26659780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2665978099744

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2006 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001325 del 15 de febrero de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01110466 del 19 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0011481 del 27 de octubre de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01252809 del 30 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0011481 del 27 de octubre de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01252810 del 30 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 8499 del 27 de julio de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01316266 del 30 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2255 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01371058 del 25 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 11241 del 27 de diciembre de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01694782 del 28 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 8616 del 23 de septiembre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01769468 del 30 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 11740 del 20 de diciembre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01792870 del 23 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 12188 del 24 de diciembre de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01898976 del 29 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 10139 del 12 de diciembre de 2017 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02286723 del 20 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 8168 del 23 de diciembre de 2021 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02777000 del 29 de diciembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 554 del 6 de febrero de 2024 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	03069245 del 22 de febrero de 2024 del Libro IX
E. P. No. 8488 del 19 de diciembre de 2024 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	03191142 del 24 de diciembre de 2024 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 11:54:26
Recibo No. AB26659780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2665978099744

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 76.842.865.672
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 11:54:26
Recibo No. AB26659780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2665978099744

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 11:54:26
Recibo No. AB26659780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2665978099744

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

